Universidad	Referencia	Departamento	Programa de Doctorado	Ayuda (Euros)
Universidad Pública de Navarra.	DCS2003-00033	Producción Agraria.	Producción Agraria y Aplicaciones Biotecnológicas.	135,00
Total Organismo				135,00
Universidad Rey Juan Carlos.	DCS2003-00021	Tecnología Química, Ambiental y de los Materiales.	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.	1.357,80
Total Organismo				1.357,80
Universidad Rovira i Virgili.	DCS2003-00031	Ingeniería Química.	Graduate Studies in Chemical & Process Engineering.	594,20
	DCS2003-00067	Química Analítica i Química Orgánica.	Química en Procesos y Productos Industriales.	547,20
	DCS2003-00068	Antropología, Filosofía y Trabajo Social.	Antropología de la Medicina.	338,00
Total Organismo				1.479,40
Total				61.552,90

1288 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa.*

De acuerdo con la Resolución de 12 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I, y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO I

Relacion de becarios seleccionados

Documentación y archivo

Adán Chavarría, Inmaculada.
Arjona Jiménez, Ángela Eugenia.
Bango Díez, Ana.
García Hernández, Laura.
Jimeno Cogolludo, M.ª Isabel.
Muñoz de Solano y Palacios, Bárbara.
Navarro Guillén, María Soledad.
Pablo Lobo, Carlos de.
Pérez López, Gloria.
Pérez Rodríguez, Inmaculada.
Pino García, Ignacio.
Rincón Mora, Ricardo.
Riva Iglesias, Maria de la.
Rodríguez de Tembleque Díaz Pavón, María del Mar.
Sáez Galán, M.ª Sonsoles.
Sanz Hernández, Jorge.

Estudios e investigación educativa

Alarcón Charlo, Diego.
Asensio Álvarez, María.
Balbas Palacios, Miren.
Castroviejo Bienzobas, Ana Paula.
Cuesta García, José Carlos de la.
Duque Sánchez, Elena.
Gallego Entonado, Jessica.
Gómez Vela, Ana.
Luengo Pérez, Alejandra.
Martínez Mesones, Noelia.
Peñalba Esteban, Gala-Emma.
Sánchez Carreño, Ana María.
Sánchez Valverde, Soraya.
Savall Ceres, Juana.
Tiernes Cruz, Cristina.

Gestión y apoyo informático

Barbero Cornejo, Esther.
Cabezas Simón, Sara.
Domínguez Abad, Rafael.
González Jannon, M.ª Reyes.
Pecharromán Hernández, Javier.
Vara Martínez, M.ª Teresa.

Programas de innovación

Aires Aguilera, Jorge Antonio.
Benito López, Nuria.
Hernández Abad, Santiago.
Paulino García, Rocío.
Pereyra Serra, Marta.

ANEXO II

Relación de suplentes

Alonso Sánchez, Manuel.
Avalos Araque, Carmen María.
Azuara Palomares, Tomás.
Ballestero Madorrán, Sara.
Bolea Catala, Ana.
Bueno Fernández, María del Carmen.
Carmona Martínez, José María.
Cordero Ortega, Ana.
Díaz Román, Antonio José.
Doncel Abad, David.
Escribano Sotomayor, Pedro Antonio.
Fernández Cortés, Elisa.
Fernández Fernández, Eva María.
Fernández Viñas, María Mercedes.
García García, Luis María.
Gil Vela, Milagros Araceli.
Giménez Sánchez, A. Belén.

Gómez Martín, José Ángel.
González López, Vanesa.
Guzmán Vaquero, Laura.
López Redondo, Gloria.
Luz Carretero, Rodrigo de.
Llanillo Melgosa, Rodrigo.
Marta Ibarguren, Sira.
Martínez González, Ana.
Millan Reyes, Ana Nieves.
Montoro Martínez, Pedro Raúl.
Morales Castro, Octavio.
Naranjo Moreno, Raquel.
Pérez Carrillo, Sonia.
Redondo Chicón, María Eugenia.
Rivilla Sánchez, David.
Robles Madurga, Nekane.
Rodríguez González, Alberto.
Rodríguez Manso, Nuria.
Román Zurrón, Susana.
Sacristán Romero, Francisco.
Serrano Sánchez, Iris.
Somarriba del Campo, Javier.
Sotos Vidal, Blanca.
Tamames García, Cristina.
Tapia Serrano, Daniel.
Toresano Salgado, Samuel.
Usero Puertas, Luis Miguel.
Varela Fernández, María.
Villaverde Caride, Luis.
Zapatera Martín, Berta.

1289 *ORDEN ECD/3853/2003, de 31 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a setenta y cuatro obras, que se exhiben en el Museo Sefardí de Toledo, cedidas en depósito por «Israel Antiquities Authority».*

A petición del Museo Sefardí de Toledo.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima de la Ley 61/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales,

He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que se exhiben temporalmente en el Museo Sefardí, de Toledo, por cesión en depósito de «Israel Antiquities Authority».

El valor económico total de dichos bienes es de 21.610,31 euros. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 1 de enero de 2004, y cubrirá hasta la renovación de la misma en el próximo año 2005 o, si la devolución se produce antes de la renovación, hasta la entrega de los citados bienes culturales a la institución cedente, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Cuando se produzca la devolución de las obras en la sede de la institución cedente, se firmará, por cedente y cesionario, un acta de entrega del bien, en la que deberá constar la conformidad del cedente con las condiciones en las que la obra le es devuelta. Este acta será contrastada con la que en el pasado firmaron ambas partes, en el momento en el que el cedente entregó el bien al cesionario, y que marcó el inicio de la cobertura de la garantía del Estado.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Sefardí, de Toledo, enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.–Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, Sra. Directora del Museo Sefardí.

ANEXO

Piezas depositadas por la «Israel Antiquities Authority» en el Museo Sefardí de Toledo

Valoración total: 21.610,31 euros

1. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 084/338. N.º Inv. IAA: 6343. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (150$) 126,87 euros.
2. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 085/339. N.º Inv. IAA: 6350. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200$) 169,16 euros.
3. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 086/340. N.º Inv. IAA: 63403. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200$) 169,16 euros.
4. Objeto: Hacha de dos ojos. N.º Inv. M.º Sefardí: 087/341. N.º Inv. IAA: 681499. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (800$) 676,65 euros.
5. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 088/ 342. N.º Inv. IAA: 71342. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100$) 84,58 euros.
6. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 089/343. N.º Inv. IAA: 681502. Datación: Bronce intermedio. Material: Bronce. Valoración: (100$) 84,58 euros.
7. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 090/344. N.º Inv. IAA: 915166. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (300$) 253,74 euros.
8. Objeto: Hacha. N.º Inv. M.º Sefardí: 091/345. N.º Inv. IAA: 492067. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (400$) 338,32 euros.
9. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 092/346. N.º Inv. IAA: 492072. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100$) 84,58 euros.
10. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 093/347. N.º Inv. IAA: 492026. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (400$) 338,32 euros.
11. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 094/348. N.º Inv. IAA: 52707. Datación: Bronce tardío. Material: Terracota. Valoración: (1.000$) 845,81 euros.
12. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 095/349. N.º Inv. IAA: 91307. Datación: Bronce tardío. Material: Bronce. Valoración: (500$) 422,90 euros.
13. Objeto: Escarabajo.N.º Inv. M.º Sefardí: 096/350. N.º Inv. IAA: 55547. Datación: Bronce tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300$) 253,74 euros.